

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 12 de octubre de 2022 ingresa al Despacho con solicitud de corrección de medida cautelar.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2021-00279

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. este Despacho Dispone:

1.- CORREGIR la providencia del 23 de junio de 2022, notificada por estado del día 24 del mismo mes y año (pdf.25), en punto a precisar que el radicado del proceso es el 2021-00279, y no como quedó allí señalado.

En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.

2.- Teniendo en cuenta que se encuentra en firme auto que terminó el proceso por pago total de la obligación, los dineros existentes a favor del proceso de la referencia, por Secretaría sean entregados a favor del extremo demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 061 del 18 DE
NOVIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e8b615fdf6fd0d43e5284ca1b57def520b5edac4a4f3a4b498bfe1862a1363**

Documento generado en 16/11/2022 12:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>